

Rad. N° 99001 40 89 002 2020 00033 00
Demandante: LONJA INMOBILIARIA S.A.S.
Demandado: ELIANA KARINA RODRÍGUEZ YUSTRE y
JOSIMAR CARDOZO GUARÍN
Proceso Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 13 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, memorial de sustitución de poder suscrito por el apoderado del demandante. **PROVEA.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial, mediante el cual han solicitado la sustitución de poder, en el cual informa el apoderado de la parte actora, que sustituye el poder al **Dr. Pablo Upegui Jiménez**, el despacho accede a la petición.

Por lo anterior, se reconoce personería al abogado **Dr. Pablo Upegui Jiménez** como apoderado sustituto, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELGY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 8 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 006.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA